

NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

12 de febrero de 2022 | www.bdo.com.pe

MODIFICAN NIVEL DE ALERTA POR PROVINCIAS DECRETO SUPREMO N° 015-2022-PCM

Se ha modificado el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM en relación con el Nivel de Alerta por Provincia, en las que se viene aplicando algunas restricciones al ejercicio de los derechos constitucionales.

En ese sentido, se ha dispuesto que las provincias de Abancay, Andahuaylas, Arequipa, Bagua, Cajamarca, Cañete, Chachapoyas, Chiclayo, Cusco, Huamanga, Huancavelica, Huancayo, Huánuco, Huaura, Ica, Jaén, Lambayeque, Leoncio Prado, Maynas, Nazca, Pisco, Piura, Puno, San Martín, San Román, Santa, Sullana, Tacna, Tambopata, Trujillo y Utcubamba se encuentran en Nivel Alerta Alto. Todas las demás provincias del Perú se encuentran en Nivel de Alerta Moderado.

Asimismo, se han aumentado los aforos permitidos para los estadios deportivos ubicados en las provincias con los niveles Moderado, Alto y Muy Alto, al 80%, 70% y 60%, respectivamente, y siempre que los asistentes cuenten con su esquema de vacunación completa más dosis de refuerzo.

El decreto en referencia entra en vigencia el 14 de febrero de 2022.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 7 a 12.

SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

APRUEBAN CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31415

Se ha aprobado el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo que fue adoptado el 21 de junio de 2019 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aplicable sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo que constituyen una violación o un abuso de los derechos humanos.

El referido Convenio entrará en vigencia a los doce meses después de la fecha de registro de su ratificación.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 5.

APRUEBAN DIRECTIVA QUE CONSOLIDA Y SISTEMATIZA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUNARP CONTRA EL FRAUDE REGISTRAL

RESOLUCIÓN N° 018-2022-SUNARP/SN

Se ha aprobado la Directiva que consolida y sistematiza las medidas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) contra el fraude registral con la finalidad de obtener en un solo cuerpo normativo las medidas registrales de naturaleza administrativa que ha emitido la SUNARP para prevenir el fraude registral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 31309, Ley para la modernización y el fortalecimiento de los servicios de la SUNARP.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, Separata Especial.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING